

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE ALINEACIÓN EN PARCELA 1 DE LA URBANIZACIÓN “EL ROMERAL”.-

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública explica ese asunto para el que pide el voto favorable.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as presentes de los veinticinco que componen la Corporación Municipal (ausente Sra. Cuéllar Espejo):

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los Técnicos Municipales con fecha junio de 2015, por el que se suprime la alineación que fijó el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el 7 de abril de 2010, por el que se modificó, entre otras, la alineación de la parcela 1 de la urbanización El Romeral, con referencia catastral 3811613VK6631S0001GJ, que contemplaba el Plan General de Ordenación Urbana en vigor, restaurándola a su estado inicial señalado en dicho Plan.

Segundo.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días y, remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M., conforme dispone el artículo 66.1 de la Ley 9/2001 y, notificación del mismo a la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Estudio de Detalle.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015. (Nº 23/2015).-

El Sr. Alcalde-Presidente interviene leyendo el texto íntegro de la moción institucional relativa al apoyo a la marcha estatal contra las violencias machistas

de 7 de noviembre de 2015, y al ser institucional no cabe intervenciones pero concede la palabra a la Sra. Martín Alonso.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Martín Alonso interviene diciendo que hubiera sido adecuado hacer partícipe de esta declaración al Consejo de la Mujer y que en el futuro no se obvие a este órgano de participación, que se dé traslado en el próximo Consejo de la Mujer a los integrantes del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que parece que no todos entienden el carácter institucional y al haberse hecho aportaciones políticas y críticas al equipo de gobierno por parte de la Sra. Martín Alonso da la oportunidad de intervenir a otros portavoces.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La disponibilidad de datos fiables sobre la violencia es necesaria para fundamentar nuestras políticas en este sentido. Estos datos deberán servir para planificar y vigilar pero también para sensibilizar a la población. En nuestra opinión, hacen falta más recursos y equipos multidisciplinarios para afrontar los retos de investigar un tema tan complejo. Los sistemas de información sanitaria, la vigilancia epidemiológica y los datos de estudios específicos tendrían que estar conectados con otras posibles fuentes de datos, por ejemplo los de servicios sociales y policiales o de la fiscalía, y ser complementados con estudios cualitativos y de investigación participativa, donde las propias mujeres puedan expresar la percepción de sus necesidades y prioridades. “”

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as presentes (ausente Sra. Cuéllar Espejo) **aprobar** la declaración institucional que literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“ El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación

del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciante, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

“ Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA:

“ . Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha

“ . Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

“ . Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

“ . Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

“ . Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

“ . Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

“ . La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

“ . Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

